

I

41.196

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91-1-5-3-007 del 20 de Junio de 1991.

C O N S I D E R A N D O

QUE, por Resolución No. DF.90.2.5.5.00085 de 1990.08.24, se impuso, a título personal, al señor (a) CHRISTIAN GARAYCOA MARIN, administrador (a) de **ESPECIES DE LA CORRIENTE CORIESPEC S.A.**, Expediente No. 41196-84, la multa de OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 SUCRES (S/.88.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos citados en el Considerando Primero de la indicada Resolución.

QUE, el señor CHRISTIAN GARAYCOA MARIN, fuera del término previsto en el ARTICULO DECIMO del Reglamento de Procedimiento para la Imposición y Cobro de Multas, ha presentado su reclamación para que se deje sin efecto la Resolución por la que se sanciona con multa, alegando que se ha cumplido con lo dispuesto por la Ley oportunamente.

QUE, de conformidad con lo establecido en el ARTICULO UNDECIMO del Reglamento citado en el Considerando inmediato anterior a éste, el Asesor Jurídico de esta Intendencia de Compañías ha emitido su pronunciamiento, indicando que el Oficio No. 000089 del 7 de Enero de 1994, mediante el cual se le solicitó al sancionado que completara el reclamo presentado, no ha sido atendido en el plazo indicado, y conforme lo dispone el Art. 11, segundo inciso, del Reglamento para Imposición y Cobro de Multas, se deberá tener por no presentado el reclamo y proceder a elaborar la Resolución que confirme la sanción.

R E S U E L V E.

ARTICULO PRIMERO - **NEGAR** la reclamación presentada por el señor CHRISTIAN GARAYCOA MARIN y **CONFIRMAR** la sanción de multa de OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 SUCRES (S/.88.000,00), impuesta mediante Resolución No. DF.90.2.5.5.00085 de 1990.08.24.

ARTICULO SEGUNDO .- **NOTIFICAR** con esta Resolución al señor (a) CHRISTIAN GARAYCOA MARIN, en forma legal, en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- **EJECUTORIADA** esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 26 ENE 1994

Ec. Eufemia Uvidia Saltos,
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

JCE/edet.
94.01.21

DIRECCION: BARRIO 5 DE JUNIO (PUERTO BOLIVAR)

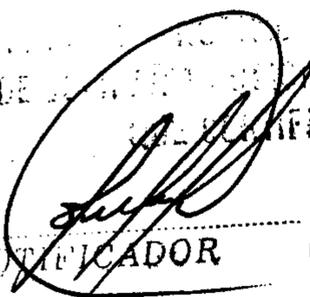
89100000

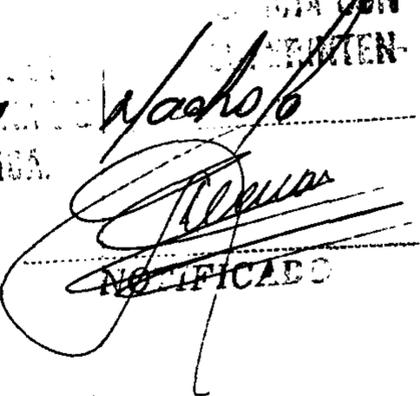
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

NOTIFICACION
EJ / Macho 10 Febrero 94
MONTOS 15.000
CREDITO Subintendente de Maj. y control

Especies de la corriente Corriente SA
Banco de Macho
de Macho a dar al Banco de Macho

de Macho

NOTIFICADOR


NOTIFICADO
Macho


NOTA TRABAJA PARA EL
Sr. Chaustou Jarama CONTADOR DE MACHO